

POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO Y DE DENUNCIAS

CASALS VENTILACIÓN AIR INDUSTRIAL, S.L.

1. Objeto

CASALS VENTILACIÓN AIR INDUSTRIAL, S.L. (en adelante, «Casals») mantiene su compromiso con el cumplimiento de la legalidad, la integridad, la transparencia y el respeto a las personas en todas sus actividades profesionales.

Con esta finalidad, Casals dispone de un Canal ético y de denuncias que permite comunicar, de forma confidencial y, si se desea, anónima, posibles irregularidades, incumplimientos normativos o conductas contrarias a los principios éticos de la compañía.

La presente Política establece los principios generales, las condiciones de utilización y las garantías aplicables a este canal, de conformidad con la normativa vigente y, en particular, con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. Ámbito de aplicación

El Canal ético y de denuncias está dirigido a todas las personas que mantengan o hayan mantenido una relación laboral o profesional con Casals y que tengan conocimiento de posibles irregularidades relacionadas con su actividad.

Podrán utilizarlo, entre otras, las siguientes personas:

- Trabajadores y extrabajadores de Casals.
- Directivos/as, administradores/as y miembros de los órganos de dirección.
- Clientes, proveedores, distribuidores y colaboradores comerciales.
- Contratistas, subcontratistas y personas que trabajen bajo su supervisión.
- Personas que mantengan una relación profesional con la compañía o que puedan verse afectadas por conductas producidas en ese contexto.

El canal permite comunicar situaciones que afecten tanto a las personas que forman parte de Casals como a terceros que mantengan una relación profesional con ellas.

3. Conductas que pueden comunicarse

El Canal ético y de denuncias permite comunicar hechos o conductas que puedan constituir incumplimientos legales, infracciones de la normativa interna o vulneraciones de los principios éticos de Casals.

Entre otras, podrán comunicarse las siguientes situaciones:

- Acoso laboral, acoso sexual, discriminación o comportamientos que atenten contra la dignidad de las personas.
- Conductas contrarias a la igualdad de oportunidades y al respeto en el entorno profesional.
- Fraude, corrupción, soborno o apropiación indebida.
- Irregularidades financieras, contables o administrativas.

- Conflictos de interés que puedan comprometer la integridad de las actuaciones profesionales.
- Incumplimientos de la normativa de seguridad y salud laboral.
- Uso indebido de información confidencial o vulneraciones de la normativa de protección de datos.
- Infracciones de la normativa medioambiental u otras obligaciones legales aplicables a la actividad de la compañía.
- Cualquier otra conducta que pueda constituir una infracción normativa o contravenir los principios éticos de Casals.

Las comunicaciones relativas a situaciones de acoso o discriminación se gestionarán teniendo en cuenta los protocolos específicos que resulten aplicables.

El Canal Ético no está destinado a consultas comerciales, solicitudes de asistencia técnica, reclamaciones sobre productos u otras cuestiones propias de los canales habituales de atención al cliente.

Las comunicaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023 estarán sujetas a las garantías y medidas de protección establecidas en dicha normativa.

4. Presentación de comunicaciones

Casals pone a disposición de las personas interesadas un formulario electrónico accesible a través de su página web corporativa.

Acceso al Canal ético y de denuncias:

[Canal ético y de denuncias de Casals](#)

El formulario permite describir los hechos comunicados, indicar la fecha aproximada en que se produjeron y adjuntar documentación que pueda contribuir a su esclarecimiento.

La persona informante podrá facilitar voluntariamente sus datos de contacto y una dirección de correo electrónico para recibir información sobre el estado de su comunicación.

No es obligatorio identificarse para presentar una comunicación.

Las comunicaciones también podrán realizarse verbalmente mediante los medios habilitados por Casals y, a solicitud de la persona informante, mediante una reunión presencial dentro del plazo legalmente establecido.

Las comunicaciones deberán realizarse de forma responsable, proporcionando información veraz y suficientemente detallada para facilitar el análisis de los hechos.

5. Principios y garantías del canal

La gestión del Canal ético y de denuncias se regirá por los siguientes principios:

5.1. Confidencialidad

Casals garantizará la confidencialidad de las comunicaciones recibidas y de la identidad de las personas informantes, denunciadas y de cualquier tercero mencionado.

El acceso a la información estará limitado a las personas expresamente autorizadas que deban intervenir en su gestión o investigación.

La identidad de la persona informante únicamente podrá comunicarse a las autoridades competentes en los supuestos legalmente previstos.

5.2. Anonimato

El canal permite presentar comunicaciones sin facilitar datos identificativos.

Las comunicaciones anónimas serán objeto de análisis y tramitación conforme a los mismos criterios de objetividad, confidencialidad e imparcialidad que las comunicaciones identificadas.

5.3. Prohibición de represalias

Casals prohíbe cualquier forma de represalia, amenaza o trato desfavorable contra las personas que comuniquen hechos de buena fe o con motivos razonables para considerar que la información facilitada es veraz.

Las personas comprendidas en el ámbito de protección de la Ley 2/2023 tendrán derecho a las medidas de protección previstas en dicha normativa.

5.4. Independencia e imparcialidad

Las comunicaciones serán gestionadas de forma objetiva e imparcial.

Las personas encargadas de su tramitación deberán actuar con independencia y abstenerse de intervenir cuando exista un conflicto de interés.

5.5. Presunción de inocencia y derecho de defensa

Casals garantizará el respeto a la presunción de inocencia, al honor y a los derechos de las personas afectadas por las comunicaciones.

Las personas investigadas tendrán derecho a ser informadas de los hechos que se les atribuyan y a ejercer su derecho de defensa en los términos legalmente establecidos, sin perjuicio de las medidas necesarias para preservar la investigación.

5.6. Protección de datos personales

Los datos personales obtenidos a través del canal serán tratados exclusivamente para las finalidades relacionadas con la recepción, gestión e investigación de las comunicaciones y, cuando corresponda, para la adopción de las medidas legalmente procedentes.

Su tratamiento se realizará conforme al Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018 y la Ley 2/2023.

6. Gestión de las comunicaciones

Las comunicaciones recibidas serán gestionadas por el Responsable del Sistema Interno de Información o por las personas autorizadas para intervenir en su tramitación.

El procedimiento de gestión comprenderá las siguientes actuaciones:

Recepción y registro. Las comunicaciones recibidas serán registradas mediante un procedimiento que permita garantizar su confidencialidad y trazabilidad.

Acuse de recibo. Cuando se disponga de un medio de contacto y resulte posible, se enviará un acuse de recibo en el plazo máximo de siete días naturales desde la recepción de la comunicación, salvo que ello pueda comprometer su confidencialidad.

Análisis inicial. Se examinará la información facilitada para determinar si los hechos comunicados se encuentran dentro del ámbito de aplicación del canal y si procede iniciar una investigación.

Investigación. Cuando corresponda, se realizarán las actuaciones necesarias para esclarecer los hechos, garantizando la confidencialidad, la imparcialidad y el respeto a los derechos de todas las personas implicadas.

Resolución y cierre. Finalizada la investigación, se adoptarán las medidas que resulten procedentes y se documentará el cierre del expediente.

El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación será de tres meses, con posibilidad de ampliación por otros tres meses adicionales en casos de especial complejidad, conforme a la Ley 2/2023.

Cuando resulte procedente, Casals podrá comunicar los hechos a las autoridades administrativas, judiciales o al Ministerio Fiscal.

7. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se facilita la siguiente información:

Responsable del tratamiento

CASALS VENTILACIÓN AIR INDUSTRIAL, S.L.
NIF: B55097943
Carretera de Camprodon, s/n
17860 Sant Joan de les Abadesses (Girona)
Teléfono: 972 720 150
Correo electrónico: data@casals.com

Finalidad del tratamiento

Gestionar las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético y de Denuncias, analizar los hechos comunicados, realizar las investigaciones que resulten necesarias y adoptar, cuando corresponda, las medidas legales u organizativas oportunas.

Legitimación

El tratamiento de los datos personales se realizará sobre la base del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, particularmente las establecidas en la Ley 2/2023, cuando las comunicaciones se encuentren dentro de su ámbito de aplicación.

Para otras comunicaciones admitidas por el canal, el tratamiento se fundamentará en la base jurídica que corresponda según su naturaleza.

Destinatarios

El acceso a los datos personales quedará limitado, dentro del ámbito de sus respectivas funciones, al Responsable del Sistema y a las personas que lo gestionen directamente.

También podrán acceder, cuando resulte necesario, las personas encargadas del tratamiento; el responsable de recursos humanos, si pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias; y el responsable de los servicios jurídicos, si pudieran proceder medidas legales. Los datos podrán comunicarse a las autoridades judiciales, al Ministerio Fiscal o a las autoridades administrativas competentes en los supuestos legalmente previstos.

Conservación

Los datos personales se conservarán en el Sistema Interno de Información únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir si procede iniciar una investigación.

Si transcurren tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hayan iniciado actuaciones de investigación, los datos se suprimirán del sistema.

Cuando se inicie una investigación, la información necesaria para su tramitación podrá conservarse fuera del Sistema Interno de Información durante el tiempo que resulte necesario para llevarla a cabo y, en su caso, durante los plazos legales aplicables.

Derechos

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como los demás derechos que les correspondan conforme a la normativa vigente.

Para ello, podrán dirigirse a Casals mediante el correo electrónico data@casals.com o a su domicilio social.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El ejercicio de estos derechos estará sujeto a las limitaciones legalmente previstas para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones y los derechos de las personas implicadas.

8. Canales externos de información

Las personas que tengan conocimiento de hechos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023 podrán comunicarlos a través del Canal Ético de Casals o acudir directamente a los canales externos de información habilitados por las autoridades competentes.

El recurso al canal interno no constituye un requisito previo obligatorio para acudir a dichos canales externos.

Las comunicaciones realizadas a través de estos canales estarán sujetas a las condiciones y garantías establecidas en la normativa aplicable.

9. Uso responsable del canal

El Canal ético y de denuncias debe utilizarse de manera responsable y de buena fe.

Las personas informantes deberán aportar información que consideren veraz y comunicar los hechos de forma clara y respetuosa.

La comunicación de hechos que posteriormente no puedan acreditarse no supondrá, por sí misma, un uso indebido del canal.

No obstante, la presentación deliberada de información falsa o la utilización maliciosa del canal podrá dar lugar a las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa vigente.

10. Publicidad y actualización de la política

Casals promoverá el conocimiento de esta Política entre sus trabajadores y las demás personas que mantengan relaciones profesionales con la compañía.

La Política estará disponible en la página web corporativa y podrá ser objeto de revisión y actualización cuando se produzcan cambios normativos u organizativos que lo hagan necesario.

Fecha de aprobación: 25 de septiembre de 2026